

Informe Financiero

Proyecto de ley que reconoce a organizaciones de la sociedad civil como promotoras de la actividad física y el deporte.

Mensaje N° 194-368

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley propone modificaciones a la ley N° 19.712, del Deporte, de la siguiente manera:

- Se define a las Organizaciones Promotoras de la Actividad Física y el Deporte, y se establece que dicha calidad se acreditará a través del Instituto Nacional del Deporte (IND) mediante los procedimientos y presentación de antecedentes según lo establece el proyecto de ley.
- Se dota al IND de las facultades necesarias para instruir a las organizaciones deportivas respecto de su incorporación y permanencia y condiciones para la eliminación del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.
- Se permite financiar, a través del "Fondo Nacional para el Fomento del Deporte", los proyectos que postulen las Organizaciones Promotoras de la Actividad Física y el Deporte.
- Se permite que las donaciones dirigidas a las Organizaciones promotoras de la actividad física y el deporte se acojan al derecho a crédito contra impuestos que establece el artículo 62 de la ley en cuestión.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal

El presente proyecto de ley no irrogará un mayor gasto fiscal.

Sin embargo, aumentar el universo de organizaciones que puedan acogerse al derecho a crédito contra impuestos podría significar una eventual reducción de los ingresos fiscales. Sin perjuicio de ello, en un escenario donde la demanda por donaciones en el ámbito deportivo es mayor a la oferta de esta, se puede asumir que las donaciones totales no dependen de la cantidad de organizaciones.

III. Fuentes de Información

- Ley N°19.712, del Deporte.
- Ley de Presupuestos del Sector público 2020, Dirección de Presupuestos.
- Mensaje N°194-368 de S.E. el Presidente de la República con el que inicia el proyecto de ley.



MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

